

ORDENANZA Nº: 6120/20.-

Ramallo, 06 de agosto de 2020

VISTO:

El “**Contrato de Locación**”, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Sr. Ernesto Adolfo MALACALZA**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato tiene como finalidad: la **Locación de un galpón de 120 m², ubicado en: Circ. V, Secc. A, Mz. 4, Parc. 8 “a”, Part. 5632 de Villa General Savio – Partido de Ramallo**; el cual será destinado a guardar maquinarias, herramientas y distintos materiales de uso diario para el normal funcionamiento del Corralón Municipal de la Delegación de Villa General Savio;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “**Contrato de Locación**”, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y por la otra el **Sr. Ernesto Adolfo MALACALZA – D.N.I. Nº 12.028.188**; el que como **ANEXO I** forma parte legal de la presente, **s/ Expediente Nº 4092-21269/20** .-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020.-----

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONTRATO DE LOCACIÓN

----- En la ciudad de Ramallo a los días del mes de del año dos mil veinte, entre el Sr. **ERNESTO ADOLFO MALACALZA, D.N.I. Nº 12.028.188**, domiciliado en Simón Sánchez s/nº de Villa General Savio, en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte; y por la otra parte la Municipalidad de Ramallo, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y en adelante "**LA LOCATARIA**", con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de la localidad de Ramallo, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA) El **LOCADOR** da en locación a la **LOCATARIA** un galpón de 120 m² ubicado en **Circ. V - Secc. A - Mz. 4 - Parc. 8 a - Part. 5632** de Villa General Savio para ser destinado a guardar maquinarias, herramientas y distintos materiales de uso diario para el normal funcionamiento del Corralón Municipal de la Delegación de Villa General Savio (camioneta, tractores, batán de combustible, motoniveladora, etc.) y el Expte. **4092 21269/20** caratulado "**ALQUILER DE GALPÓN PARA DEPÓSITO DE MAQUINARIAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO**" que forma parte de la presente.-----

SEGUNDA) El término de este contrato es de DOCE (12) meses, contando desde el día 1º de julio de 2020, por lo que su vencimiento se operará el día 30 de junio de 2021.---

TERCERA) El precio se fija en la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)** pagaderos por mes adelantado del 1º al 10 de cada mes en Tesorería de la Municipalidad, lo que hace un total de contrato de **PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00)**.-----

CUARTA) La **LOCATARIA** recibe el local y sus correspondientes llaves, desocupado y en buen estado de aseo y conservación.-----

QUINTA) LA **LOCATARIA** destinará el local exclusivamente para guardar maquinarias, herramientas como así también como depósito de distintos materiales de usos diario necesario para el normal funcionamiento de la Delegación Municipal de Villa General Savio y no podrá cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en la propiedad sin consentimiento previo por escrito del **LOCADOR**; las mejoras que la **LOCATARIA** hiciere, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán a beneficio de la propiedad sin que la misma pueda reclamar indemnización alguna por ese concepto. -----

SEXTA) Los gastos de Energía Eléctrica, Agua Corriente, Alumbrado, Barrido y Limpieza, e Impuesto Inmobiliario durante el término de la locación serán por cuenta del **LOCADOR**. Serán por cuenta de la **LOCATARIA** la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los desperfectos menores provocados por su uso. La **LOCATARIA** dará inmediata cuenta al **LOCADOR** de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad.-----

SÉPTIMA) La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará opción al **LOCADOR** a resolver el contrato y a exigir el desalojo de la propiedad locada, en los términos y condiciones fijados en el Artículo 1219 del C.C.-----

OCTAVA) Transcurridos los seis primeros meses del presente contrato, la **LOCATARIA** podrá resolverlo mediante comunicación fehaciente al **LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación.-----

NOVENA) Para todas las cuestiones emergentes del presente o su interpretación, los firmantes se someten a la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos con competencia en la materia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

DÉCIMA) Para todos los efectos legales, los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que serán válidas todas las notificaciones, emplazamientos y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos: **EL LOCADOR** en la calle Simón Sánchez 690 de Villa General Savio (Bs. As.). **LA LOCATARIA** en la calle San Martín y Belgrano de Ramallo. (Bs. As.).-----

DÉCIMO PRIMERA) Todos los gastos correspondientes al presente contrato serán abonados por **EL LOCADOR**.-----

---En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aún sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----